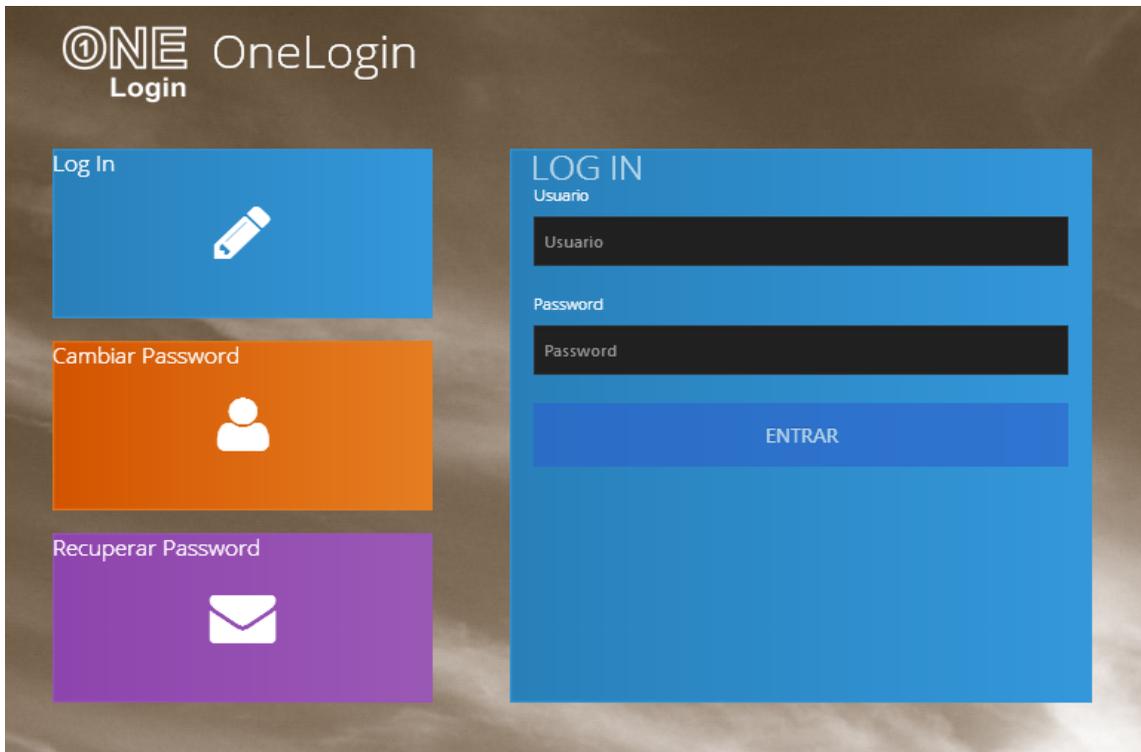


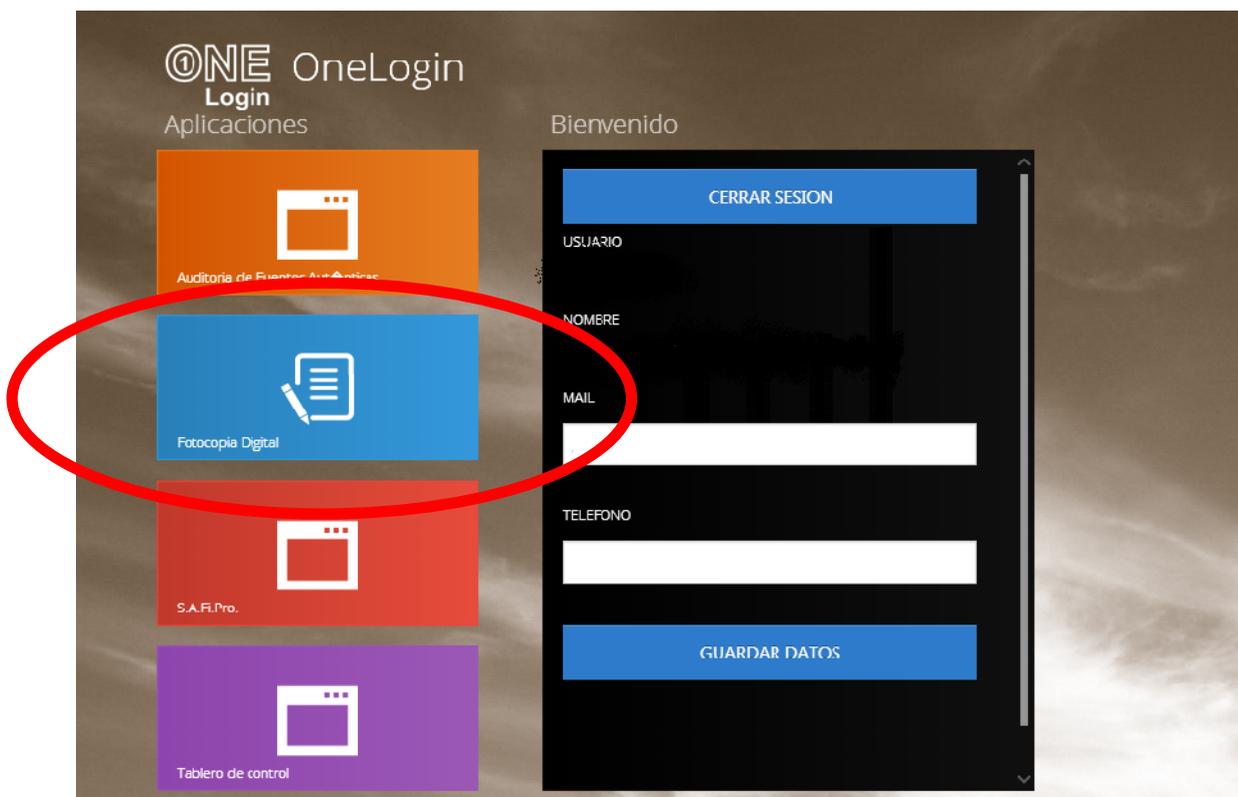
## ANEXO I

### INSTRUCTIVO PARA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL WEB DE UN PROVEEDOR O CONTRATISTA

a) Acceder al "One Login" de la Provincia del Neuquén, mediante el vínculo, usuario y contraseña determinada por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y comunicación.



2) Seleccionar dentro del menú "Aplicaciones", margen izquierdo, el servicio de "Fotocopia Digital"



3) Acceder a la consulta "Certificado Fiscal para Contratar" dentro de la sección "Rentas" e ingresar la Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Contratista o Proveedor del Estado y presionar el botón "Adelante"

The screenshot shows the web interface of the Province of Neuquén's public administration. At the top left, the logo for 'neu' (Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado) is visible, along with the text 'Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación' and 'Proyecto Integrabilidad'. At the top right, the text 'GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN' is displayed. Below the header, there is a search bar and a navigation menu on the left. The menu items are: 'ANSES', 'Proveedores', 'Rentas', 'Certificado Fiscal para Contratar', and 'Datos Fiscales del Contribuyente'. The 'Certificado Fiscal para Contratar' option is highlighted with a red circle. In the main content area, there is a search field labeled 'CUIT sin separadores' with a red circle around it, and an 'Adelante' button to its right.

4) En ventana emergente se generará la e-focotocopia del "Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar" en un todo de acuerdo al modelo establecido por la Resolución N° 435/DPR/2013, la cual se adjunta a modo de ejemplo.



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL PARA CONTRATAR**

**Régimen de contrataciones del Estado Provincial Ley 2141 y Decreto  
Reglamentario Nº 2758/95**

Neuquén, 01 de SEPTIEMBRE de 2014

CUIT: 30-XXXXXXXX-0

**Apellido y Nombre o Razón Social: EMPRESA EJEMPLO S.A.**

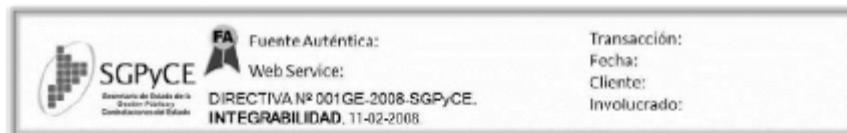
Atento a la solicitud formulada y de acuerdo a lo establecido en la RES. Nº 435/DPR/2013, se deja constancia que el contribuyente **NO REGISTRA** al día de la fecha incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los periodos fiscales no prescritos, de conformidad a los registros obrantes en este Organismo, por lo que se encuentra **HABILITADO** fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos del Estado Provincial, en función de la previsión establecida por el régimen de contrataciones del Estado aprobado por Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto Reglamentario Nº 2758/95.

El presente certificado tiene validez acotada al trámite y fecha para el cual fue emitido.

La emisión del presente no produce en ningún caso efectos liberatorios por diferencias materiales o sustanciales que no han sido detectadas en esta oportunidad y no enerva las facultades de verificación y determinación de la Dirección Provincial de Rentas con relación a las obligaciones fiscales que Ud./Uds. deben cumplir.

- **REGISTRA** Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas
- **NO REGISTRA** Incumplimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- **NO REGISTRA** Incumplimientos del Impuesto Inmobiliario
- **NO REGISTRA** Incumplimientos del Impuesto de Sellos
- **NO REGISTRA** Incumplimientos de Planes de Pago
- **NO REGISTRA** Inconsistencia sobre los impuestos ( Nuevo)

Todo lo expresado sin perjuicio de lo establecido en los art. 42, 43, 46, 56, 57 y 58 del Código Fiscal Provincial y sus modificaciones en relación del cálculo efectivo del tributo, sus accesorios y del ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que la legislación fiscal otorga a la Dirección Provincial de Rentas.



Recuerde que solo serán validas aquellas certificaciones en donde surja que el Proveedor o Contratista se encuentre "HABILITADO" para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos del Estado Provincial, y "NO REGISTRE" incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los periodos fiscales no prescritos. Cuyos campos fueron enmarcados en la e-fotocopia ejemplo.

5) La e-fotocopia así obtenida será impresa y anexada a la actuación que originó dicha consulta.